



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0452-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 07 de Octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 007-2021-MPH-PSCYDU-RESP.EBA, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por el Abog. EDGAR BURE ARMIJOS – Abogado Responsable del Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, donde solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de Separación Convencional, presentado por don **JOSE ENRIQUE CAMACHO JAIMEN** identificado con DNI N° 03360268, y doña **TORRES OCAÑA LIDY BERNARDITA**, identificada con DNI N° 40912539,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, mediante la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorgó a las Municipalidades Distritales y Provinciales la competencia para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o en el lugar donde se celebró el matrimonio,

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC, la Directiva para la autorización, acreditación y supervisión de Municipalidades que lleven a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en dicha Directiva se establece como requisito la designación de un Abogado de la Municipalidad responsable del procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-MPH/ALC, de fecha 25 de Enero del 2021, se **DESIGNO**, al Abog. EDGAR BURE ARMIJOS, como responsable del **Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior**, para que se lleven a cabo en la **Municipalidad Provincial de Huancabamba**,

Que, con Exp. N° 3861/TD, de fecha 15 de setiembre del 2021, los cónyuges **JOSE ENRIQUE CAMACHO JAIMEN** identificado con DNI N° 03360268, y doña **TORRES OCAÑA LIDY BERNARDITA**, identificada con DNI N° 40912539, presentaron la solicitud de Separación Convencional, y luego de la revisión de los documentos presentados y con el visto bueno del área encargada, se procedió a señalar fecha y hora para la audiencia única,

Que, con fecha 06 de octubre del 2021, se llevó a cabo en las instalaciones de la Oficina de Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior – Oficina de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la Audiencia Única, en la que se ratificó la voluntad de separarse, procediendo a la firma del acta respectiva,

Que, en consecuencia, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 3° y 6° de la Ley N° 29227, que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2018-JUS y,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0452-2021-MPH/ALC.

(2)

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la Separación Convencional de don JOSE ENRIQUE CAMACHO JAIMEN identificado con DNI N° 03360268, y doña TORRES OCAÑA LIDY BERNARDITA, identificada con DNI N° 40912539.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO TERCERO: COORDINAR con la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGIONALIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayama Naira
ALCALDE

C. C.

- ✓ GM.
- ✓ GAJ
- ✓ G. ADM.
- ✓ GPyP
- ✓ OF. Reg. Civil
- ✓ Interesados (2)
- ✓ OF. Separación Convencional y Divorcio Ulterior
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IBN/pkqk.